

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 96

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA ELIMINAR EL PUESTO NUMERO 80 DE AUXILIAR FISCAL I Y CREAR UN PUESTO DE OFICINISTA III EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, ESTABLECER NATURALEZA DEL TRABAJO, REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA RETRIBUTIVA, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la eliminación del puesto de Auxiliar Fiscal I y la creación de un puesto de Oficinista III en el servicio de carrera.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE ENERO DE 1991.

Sección 1ra: Eliminar como por la presente se elimina el puesto número 80 de Auxiliar Fiscal I y crear como por la presente se crea un puesto de Oficinista III en el servicio de carrera.

Sección 2da: La naturaleza del trabajo de esta clase será trabajo de oficina relacionado con el procesamiento y trámite de formularios y documentos utilizados en asuntos administrativos.

Sección 3ra: El puesto tendrá las siguientes funciones:

Asignar y supervisar las tareas de empleados de oficina de menor jerarquía.

Aplicar los procedimientos administrativos correspondientes a su área de trabajo, según delegadas.

Revisar tarjetas de asistencia e informar sobre cualquier irregularidad para la acción correspondiente.

Asistir a su superior jerárquico en la toma de decisiones propias del área de trabajo.

Preparar los informes que le sean requeridos.

Orientar al público en aspectos relacionados con las actividades y servicios que se ofrecen en el área de trabajo.

Orientar compañeros de trabajo en algunos procedimientos y prácticas de oficina.

Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 4ta: Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

Conocimiento de las prácticas generales de oficina.

Habilidad para hacer cálculos y cálculos matemáticos con rapidez y exactitud.

Habilidad para llevar registro de Oficina.

Habilidad para entender y seguir instrucciones verbales y/o escritas.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

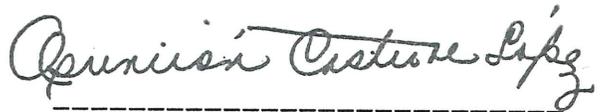
Destreza en el manejo de calculadores y/o máquinas de operaciones matemáticas.

Graduación de escuela superior.

- Sección 5ta: Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y los Reglamentos de Personal disponen.
- Sección 6ta: Este puesto estará en la escala 5 con una retribución mensual de \$515.00 a \$675.00 en la escala retributiva vigente.
- Sección 7ma: Este puesto de Oficinista III será pagado de la asignación presupuestaria y las economías generadas por el mismo puesto que se está eliminando de la partida 25.10.01.111.
- Sección 8va: Este puesto tendrá un periodo probatorio de cuatro (4) meses.
- Sección 9na: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de enero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

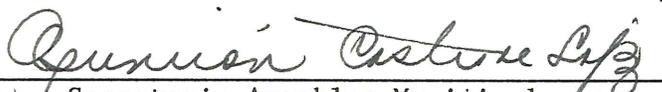
Yo, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 96, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de enero de 1991.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchea y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de enero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal